OTRO SI ADICIONAL 001 AL CONTRATO No. SG-MC-2022-C013

NUMERO DE CONTRATO:	SG-MC-2022-C013
OBJETO:	"ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO."
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.
VALOR INICIAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($64.974.000)
CDP CONTRATO	062200434
RP CONTRATO	092201772
VALOR ADICION:	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.139.983,00)
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION	062200434 Y 062200734
PLAZO:	15 DÍAS Y/O HASTA LA EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS

Entre los suscritos: **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.836 en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 de enero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas los Decretos 023 del 02 de enero de 2020 y 073 del 21 de enero de 2020 para la contratación y ordenación del gasto, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.**, identificada con NIT. 860.002.503-2 Representada por **GABRIEL OTALORA ANGULO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.728.618 de Barranquilla, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8" de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, se obliga a informarlo inmediatamente al **MUNICIPIO** para los fines a que haya lugar y quien para los efectos del presente acuerdo de adición se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI ADICIONAL No. 01 al contrato No. SG-MC-2022-C013

CONSIDERACIONES GENERALES:

A) Que, se suscribió contrato de seguro No. SG-MC-2022-C013, entre el MUNICIPIO DE SOLEDAD y la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.**".

B) Que, la Secretaria General municipal, solicitó la adición al contrato, justificando las razones para realizar dicha adición.

C) Que la Dra. **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS**, Secretaria General y el contratista la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.**, acuerdan la adición del contrato, dejando claridad que el contrato inicialmente pactado aún se encuentra vigente, por cuanto la carta de aceptación de la oferta establece ***"PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 días y/o hasta la expedición de las pólizas",*** etapa que aun no ha culminado.

D) Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal. Es decir, el contrato es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas.

E) Que uno de los principios que rige los contratos de la administración pública es el de la mutabilidad, en virtud del ejercicio del "ius variandi", mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros, valores o servicios, previo acuerdo con el contratista, a razón de la variación de las condiciones contractuales iniciales.

F) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI ADICIONAL 001 hacen parte integral del mismo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí Adicional 001, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas. Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – VALOR ADICIONAL: Adicionar al **CONTRATO No. SG-MC-2022-C013**, de objeto **ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO** la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.139.983,00),** teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Números 062200434 de fecha 2 de mayo de 2022 y 062200734 de fecha 12 de agosto de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLAUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente OTRO SI ADICIONAL 001 se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma electrónica Secop 2.